



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 18

NÚM. 624

04 DE MARZO DE 2026

Prórroga de Cierre de la
Convocatoria del Programa "Mujer
Proactiva 2026", en el Municipio de
Zapotlán el Grande, Jalisco.



DECRETO

Al centro un escudo de armas que dice: Zapotlán el Grande. Gobierno Municipal 2024-2027. Cambio y Transformación.

Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que: **EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 25 veinticinco, en el punto número 14 catorce del orden del día, de fecha 02 dos de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (14 votos a favor, 1 ausencia injustificada y 1 inasistencia justificada) y ordenó la siguiente **PRÓRROGA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "MUJER PROACTIVA 2026"**, para quedar de la siguiente manera:

NOMBRE DEL PROGRAMA	FECHA ANTERIOR DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA	NUEVA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA
"Mujer Proactiva 2026"	24 de Febrero de 2026	13 de Marzo de 2026

TRANSITORIOS

ÚNICO: La presente entrará en vigor el día de su publicación en la gaceta oficial del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.



MUJER PROACTIVA 2026

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres.

CONVOCA

A mujeres de 18 años y más que residan en Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con una actividad económica artesanal con productos o servicios elaborados por ellas mismas, emprendida en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Las mujeres beneficiarias recibirán un apoyo económico de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N)

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la construcción de autonomía económica y la disminución de la brecha digital de las mujeres zapotlenses con una actividad económica propia a través de la entrega de apoyos económicos.

BASES:

PRIMERA. De los participantes:

1. Ser ciudadana mexicana y ser vecindada del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. No haber sido beneficiado en ediciones anteriores de este programa.
3. Residir en el municipio de Zapotlán el Grande, Jal.
4. Desempeñar una actividad económica propia en el municipio de residencia (no se considera como actividad económica a los negocios relacionados con empresas multinivel, venta por catálogo de otras empresas o artículos de miscelánea, productos o actividades de origen ilícito).
5. No ser servidora pública.
6. No ser beneficiaria de otro programa gubernamental.
7. Contar con una cuenta bancaria a su nombre, donde se le depositará la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N).



SEGUNDA. Requisitos de participación:

Las mujeres que aspiren a ser beneficiarias del Programa Mujer Proactiva 2026 deberán acreditar los siguientes documentos:

1. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir)
En caso de su credencial para votar se encuentre en trámite, deberá presentar el comprobante que le otorgó el INE al realizarlo.
Para las personas que su identificación no concuerde con su identidad de género, deberá presentar: copia simple de la resolución administrativa emitida por la Oficialía del Registro Civil dentro de la cual se ordenó la expedición de una nueva acta de nacimiento con las modificaciones en los datos personales con base en el derecho de identidad de género - auto percibida, o acta de nacimiento que acredite la identidad de género con la que se identifique o identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte).
2. Clave Única de Registro de Población
3. Comprobante original de vivienda no mayor a 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales. Original y (si los comprobantes de domicilio los reciben únicamente en formato digital, los deben presentar impresos como la versión original)
4. Comprobante original de domicilio del lugar donde desarrolla su actividad económica no mayor a 3 meses a la fecha de registro (solamente serán válidos para el trámite los recibos de: CFE, servicio de teléfono fijo, servicio de internet, servicio de televisión, servicio de agua y alcantarillado) o constancia de residencia firmada y sellada por Autoridades Municipales,
5. Estado de cuenta o documento bancario original de una cuenta a su nombre que contenga los datos: nombre de la Institución Bancaria, nombre de la persona titular de la cuenta, clave interbancaria de 18 dígitos y número de cuenta o número de tarjeta bancaria.
6. Un video máximo de 02 minutos, donde se observe la actividad económica que realiza y 5 fotografías en un collage en papel bond las cuales deben de contener la fachada de su lugar de trabajo, la actividad que realiza, así como el producto o servicio realizado.

Todos los documentos deben ser completamente legibles y presentarse de la siguiente forma:



Formatos originales y completamente legibles, (si los comprobantes de domicilio o documento bancario los reciben, los deben de presentar impresos a color o a blanco y negro)

TERCERA. Tipo de apoyo: Subsidio Monetario

Transferencia de recursos monetarios por la cantidad de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), en una sola exhibición la cual se tendrá prevista durante el mes de mayo.

CUARTA. Pre-Registro

Una vez publicada la convocatoria y durante 5 cinco días hábiles, las personas interesadas en participar deberán realizar su pre-registro en línea a través del siguiente enlace de Google Forms:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfnQRTEdHuDKertLBA_i9BofK5C_vmuZnDENbF_bXa3CYI9Aw/viewform donde deberán completar la información solicitada de manera veraz y completa. El registro estará disponible hasta la fecha límite indicada en la presente convocatoria. Una vez concluido el pre-registro, se contactará a las personas seleccionadas para confirmar su participación y brindarles información adicional sobre el proceso.

Será causa justificada para no registrar la solicitud, la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud.

El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente su incorporación al programa.

QUINTA. Evaluación de solicitudes.

La Dirección para la igualdad entre mujeres y hombres y la jefatura de la mujer será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Comité Regulador para que determine quienes serán las personas beneficiadas



SEXTA. Recepción de solicitudes.

Solamente las mujeres que fueron seleccionadas entregaran los documentos en original y copia mencionados en el apartado de requisitos de participación en la Dirección para la Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62 Colonia Centro, Zapotlán el Grande, de lunes a viernes en un horario de 09:00 am a 14:30 pm.

SEPTIMA. Notificación.

El ingreso al programa deberá ser notificada por la DISEMH a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todas las solicitantes sean notificadas.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo del Comité Regulador para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

OCTAVA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.



NOVENA. De los casos no previstos.

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá al comité regulador, de conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Mujer Proactiva 2026 que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO EXPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESUS ROLON ALCABAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, a 16 de febrero de 2026.


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
PRESIDENTA MUNICIPAL




MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO



Dado en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el 02 de marzo de 2026.

C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** rúbrica. **C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno:** rúbrica. **C. Regidora María Hidania Romero Rodríguez:** rúbrica. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** rúbrica. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** rúbrica. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** rúbrica. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** rúbrica. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** rúbrica. **C. Regidor Higinio Del Toro Pérez:** rúbrica. **C. Regidora María Olga García Ayala:** rúbrica. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** rúbrica. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** rúbrica. -----

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Prórroga de Cierre de la Convocatoria del Programa “Mujer Proactiva 2026”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 cuatro de marzo de 2026 dos mil veintiséis.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 04 de marzo de 2026, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Prórroga de Cierre de la Convocatoria del Programa "Mujer Proactiva 2026", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece transitorio único, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

A T E N T A M E N T E

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLANSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 04 de marzo de 2026

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 04 de marzo de 2026

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 04 de marzo de 2026, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento
